



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



I SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 002-2023-MDZ

Zaña, 17 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero de 2023, y la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y,



CONSIDERANDO:

Sobre el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972 establece que: Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



En consideración del Concejo Municipal, la propuesta del señor Regidor César Augusto Medina Campaña, de realizar dos (02) sesiones ordinarias mensuales, la primera el primer lunes de la primera semana del mes, y la segunda el lunes de la tercera semana del mes; y las extraordinarias, a discreción, asimismo se autorice que las notificaciones se realicen vía WhatsApp;



Luego de la exposición, y debate respectivo, los señores Regidores, han votado por la siguiente fórmula *"Aprobar la realización de dos (02) sesiones ordinarias mensuales, la primera el primer lunes de la primera semana del mes, y la segunda el lunes de la tercera semana del mes; y las extraordinarias, a discreción, asimismo se autorice que las notificaciones se realicen vía WhatsApp"*, del siguiente modo:

- Karla Yulissa Ayala Aguilar, **A FAVOR** de la propuesta.
- Luis Felipe Belopú Silva, **A FAVOR** de la propuesta.
- Lady Natty Suyón Arrasco, **A FAVOR** de la propuesta.
- César Augusto Medina Campaña, **A FAVOR** de la propuesta.
- Luis Alberto Rodríguez Rabines, **A FAVOR** de la propuesta.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) y 41º de la Ley N. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER se realice dos (02) sesiones ordinarias mensuales, la primera el primer lunes de la primera semana del mes, y la segunda el lunes de la tercera semana del mes; y las extraordinarias, a discreción, asimismo se autorice que las notificaciones se realicen vía WhatsApp.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Pleno del Concejo Municipal y los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Atención al Ciudadano, y Trámite Documentario, y los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE